

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. AMBITO GENERAL	2
1.1. OBJETO	2
1.2. ALCANCE Y APLICACIÓN	2
1.3. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	3
2. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	4
2.1. Qué es soborno?	¡Error! Marcador no definido.
2.2. Prohibición de Pagos de Facilitación:	6
3. OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO	6
3.1. Reglas para recibir obsequios o atenciones:	7
3.1.1 Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:	7
3.2. Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a Funcionarios de Gobierno y a terceros:	7
4. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS	8
5. REGISTROS CONTABLES	8
6. MECANISMOS PARA DENUNCIAR	9
7. DIVULGACIÓN	9

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

1. AMBITO GENERAL

1.1. OBJETO

OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A. se ha comprometido con los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. El objeto de esta política anticorrupción y antisoborno es orientar a todas las personas empleadas por **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** o que trabajen con **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno. **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta o tuviese algún vínculo con el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Esta Política también establece las metodologías y herramientas que ayudan a prevenir, identificar, y mitigar el riesgo de que empleados, directivos, agentes y proveedores de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** puedan incurrir en conductas de corrupción o soborno, en donde el monitoreo debe ser preventivo, y continuo para garantizar cualquier riesgo que vaya en contra de dicha política.

1.2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política se aplica a cualquier Representante de la Compañía, así como a sus Empleados, Proveedores, Clientes y a otros terceros que representen a **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A**. Todos los Representantes de la Compañía, Clientes y Proveedores deberán manifestar su conocimiento y aceptación a la Política

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

por escrito bajo el Formato de Certificado de cumplimiento de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A.**

1.3. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

a) Los valores que enmarcan la actividad de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** se encuentran definidos en el Código de Ética de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A**, en los cuales se acogen los valores de honestidad, respeto, responsabilidad, cooperación y sentido de pertenencia.

b) Es deber de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A**, de sus directivas, de sus colaboradores y de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de esta Política, y cumplir las Normas Anticorrupción y Antisoborno.

c) Es indispensable anteponer el cumplimiento de los valores éticos al logro de las metas de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.

d) La compañía prohíbe cualquier conducta que pueda considerarse soborno o corrupción es prohibida y rechazada contundentemente por la Empresa.

e) Si un Representante de la Compañía recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Gerente General y Comercial o a través del área de sostenibilidad de la compañía.

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

f) **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o para obtener ventajas en los negocios de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A.**

g) **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Proveedores o Clientes. Para ello se aplicará siempre los lineamientos establecidos bajo los procesos de Compras **P-CA-02** Procedimiento Selección, Evaluación y Reevaluación de Proveedores.

h) **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los Proveedores o Clientes están usando a **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.

l) Los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.

2. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

2.1. ¿Qué es soborno?

El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada,

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

Con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero.

OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.

La prohibición de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** sobre el soborno incluye "soborno comercial". El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente) sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.

Ley 1474 de 2011 de Colombia

Conforme a la Norma Nacional contra la Corrupción, Ley 1474 de 2011, el delito de corrupción privada se configura cuando directamente o por interpuesta persona se prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado en beneficio de la persona o de un tercero, en perjuicio de aquella.

Además, el delito de administración desleal se configura cuando el administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de ésta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios.

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A.	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A y los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar o solicitar a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones (Ejemplo: solicitar a un particular una recompensa o algo de valor, a cambio de otorgarle un contrato con la empresa, o cuando el particular le ofrece a los Representantes de la Empresa algún tipo de beneficio a fin de realizar o no realizar un acto propio de su función).

Los Representantes de la Compañía, y la dirección de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A.**, deben cumplir con sus deberes de lealtad y rectitud, y actuarán de tal manera que protejan en todo momento el patrimonio de la Compañía.

2.2. Prohibición de Pagos de Facilitación:

Los pagos de facilitación están prohibidos en **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** independientemente de su cuantía. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios de Gobierno con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite gubernamental de rutina, en beneficio de un Empleado o de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A.**

3. OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto.

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía los obsequios o atenciones con fines corporativos.

3.1. Reglas para recibir obsequios o atenciones:

3.1.1 Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses;
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

3.1.2 Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o Proveedor debe ser comunicado inmediatamente al director Administrativo y/o a la Asistente de general.

3.1.3 Cualquier obsequio recibido por parte de un cliente, proveedor o tercero deberá ser notificado al (la) Gerente General y Comercial y/o a la Asistente General quien validará el manejo final del obsequio recibido.

3.2. Reglas para dar obsequios o atenciones

Funcionarios de Gobierno y a terceros:

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

3.2.1 Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;

3.2.2 Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.

3.2.3 Esta Política se aplica incluso si el Representante de la Compañía no pretende o no solicita el reembolso de los gastos correspondientes.

4. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta Política también se aplica a todos los Agentes, Proveedores, distribuidores y otros terceros que **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** contrate para hacer negocios en nombre de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A**. En consecuencia, todos los Agentes, Proveedores, distribuidores y otros terceros que actúen en nombre de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A** deben recibir una copia de esta Política y firmar la declaración de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo **F-PG-03**

La Gerente General y Comercial y/o Asistente General responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

5. REGISTROS CONTABLES

OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A debe tener como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A**. Los Representantes de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

 OPTIMIZACIÓN DE ENERGÍA S.A	PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORRISMO	CODIGO: D-PG-12
		VERSION: 0
		FECHA: 11/03/2026

6. MECANISMOS PARA DENUNCIAR

La Gerente General y Comercial y/o Asistente General son los encargados de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la Política y las Normas Anticorrupción.

7. DIVULGACIÓN

La divulgación de la Política se realizará internamente mediante socializaciones y se dejara registro como evidencia, y externamente en la página Web de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A.** Así mismo se entregará a los Agentes y Proveedores, quienes deben firmar el certificado de cumplimiento de **OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A F-PG-04.**

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

IDENTIFICACION	NOMBRE DOCUMENTO
P-CA-02	Procedimiento Selección, Evaluación y Reevaluación de Proveedores
F-PG-03	Declaración de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo
F-PG-04	Certificado de cumplimiento OPTIMIZACION DE ENERGIA S.A Política anticorrupción prevención LA -FT



MARÍA DORIS RAMIREZ SEGURO

C.C. No. 43.028.580

Gerente General Y Comercial

Optimización De Energía S.A